

D. José L. Gomez de Terreros.  
 D. Rafael González Buendía.  
 D. Felipe Jesús González Fernández.  
 D. Francisco González Naranjo.  
 D. Enrique González Vaello.  
 D. Antonio Hermosilla Molina.  
 D. Gregorio Jiménez Córdoba.  
 D. Ricardo Laguillo de Castro.  
 D. Juan M. Lamas Gutiérrez.  
 D. Antonio Leal López.  
 D. Francisco J. López Ruiz.  
 D. Luis Márquez Carballo.  
 D. Ricardo Mena-Bernal Romero.  
 D. Salvador Morales Méndez.  
 D. José L. Moreno Guerin.  
 D. Efraín Muriel Ledesma.  
 D. Antonio Piñero Gálvez.  
 D. José Antonio Rico Moruno.  
 D. Alfonso Rodríguez Rodríguez.  
 D. Manuel Ruiz del Portal Bermudo.  
 D. Fernando Sáenz-López Rueda.  
 D. Juan Sánchez Blanco.  
 D. Diego de los Santos López.  
 D. Eusebio Torres Rodríguez.  
 D. Ramón Vila Jiménez.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno

Lo que se anuncia para general conocimiento a los efectos prevenidos en el Reglamento de Oposiciones y Concursos. Sevilla, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde.—8.123-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de recaudador de exacciones objeto de padrón-matricula, en periodo voluntario.*

Esta Corporación municipal anuncia concurso para la provisión de la plaza de recaudador de exacciones objeto de padrón-matricula, en periodo voluntario, según las bases aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de 6 de septiembre de 1967.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso deberá ser constituida en cuantía de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas). La fianza definitiva será de un importe equivalente al 5 por 100 del promedio de cargo anual, determinado de la forma indicada en la base 18 de este concurso.

El recaudador designado iniciará sus funciones en el semestre inmediato al siguiente en el que tenga lugar su toma de posesión para que pueda desarrollar su gestión durante el periodo tributario semestral completo. El servicio se adjudicará por diez periodos semestrales sucesivos completos. Podrá prorrogarse por sucesivas anualidades tácitamente si ninguna de las partes comunica su decisión resolutoria con seis meses de antelación al final del periodo normal de duración o de cualquiera de sus prórrogas anuales.

El premio de cobranza por la gestión recaudatoria se deducirá por aplicación sobre el importe total recaudado del porcentaje señalado en la base 10 del concurso, el que oscila del 2.50 por 100 al 5 por 100.

Las bases de este concurso se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en el Negociado de Hacienda, adscrito a la Sección de Patrimonio de estas oficinas municipales.

Las proposiciones para el nombramiento de recaudador deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Negociado de Contratación de la misma Sección de Patrimonio durante los veinte días hábiles que sigan a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Las propuestas deberán ser acompañadas del resguardo de depósito provisional, de una declaración jurada en la que se afirme no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad y de los documentos justificativos de los méritos preferenciales que para su designación alegue cada uno de los licitadores al concurso, tal como se determinan en la base tercera.

La designación se efectuará por el Ayuntamiento pleno, previos los asesoramientos que estime convenientes, y el abono de los premios de cobranza mediante acuerdo de la Comisión Permanente, previa liquidación de los periodos recaudatorios semestrales.

*Modelo de proposición*

Don ....., nacido en ....., el día ..... y domiciliado actualmente en ....., calle ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., dice: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para la provisión de la plaza de recaudador de exacciones municipales en el Ayuntamiento de Valencia, en periodo voluntario, y habiendo examinado las bases aprobadas para efectuar dicho nombramiento a través de concurso, no estando incurrido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad y creyendo reunir los méritos necesarios para el desempeño de tal cargo, según se justifica con la documentación que acompaña, acepta todas y cada una de las bases del concurso y demás condiciones exigidas por la legislación vigente y solicita ser nombrado para el expresado cargo de recaudador de exacciones municipales en periodo voluntario.

(Fecha y firma del solicitante.)

Valencia a 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde.—6.233-E.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 6 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a 24 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Fernando Torregrosa Gómez, Ramón García de la Pastora.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Ricardo Vinent Poca.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Alvarez Alvarez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Cesárea Cristina Hernández González, Isidoro Viera Pavón.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Cuartero Amatller.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Angel Cañas Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Luis María Martínez Collado.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Carlos de Borbón Rich, Luciano Martín Martín.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Caamaño Fuentes.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Santiago Caballero Manzano.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Abadía Torregrosa, Francisco Rodríguez Rodríguez, Enrique García Romano.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: María Iglesias Veiga.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio López Sánchez, Manuel de los Reyes Bellido, José María Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Manuel Rodríguez Ferris.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Hamed Mimun Dris.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): José Antonio Hernández Fernández.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Carlos Clotildo Guillermo Villaverde Ureña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1967.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.